

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 06 99
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-116822

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de noviembre de 2007 con el N° 07-116822-00000-0000, la doctora Paola Tibaduiza Mariño, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO CONTINUO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALQUIL ÉSTERES DE COMPUESTOS GRASOS EMPLEANDO REACTORES DE PELÍCULA LÍQUIDA DESCENDENTE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08730 notificado por fijación en lista el 26 de mayo de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 33 a 38 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-116822-00004-0000 del 24 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 (Fls. 47 a 49) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

60699

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 6 06 9 9**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-116822

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 47 a 49 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO CONTÍNUO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALQUÍL ÉSTERES DE COMPUESTOS GRASOS EMPLEANDO REACTORES DE PELÍCULA LÍQUIDA DESCENDENTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**" PROCESO CONTÍNUO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALQUÍL ÉSTERES DE
COMPUESTOS GRASOS EMPLEANDO REACTORES DE PELÍCULA LÍQUIDA
DESCENDENTE "**

Clasificación IPC: C 07 C 067/000.

Reivindicaciones: 1 a 16 ***Folios:*** 47 a 49.

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Paulo César Narváez Rincón y Francisco José Sánchez Castellanos

Vigente desde: 06 de noviembre de 2007 ***Hasta:*** 06 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 16 06 99
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-116822

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Paola Tibaduiza Mariño, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
PAOLA TIBADUIZA MARIÑO
Carrera 45 N° 26 – 85.
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 5, Of. 515.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 